

Acuerdo: AAP.CE 35 CHPA
 Preferencias otorgadas por : MERCOSUR

Fecha: 04/07/00

NALADI/ /SA 96	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		
		Pref. Porc.	Grav. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida N. 01.05, frescos, refrigerados o congelados.			
0207.1	De gallo o gallina:			
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados			
-----		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
0207.12.00	Sin trocear, congelados			
-----		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados			
0207.13.10	Trozos			
-----		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
0207.14	Trozos y despojos, congelados			
0207.14.10	Trozos			
-----		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY

0207.2 0207.24.00 -----	De pavo (gallipavo): Sin trocear, frescos o refrigerados	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
0207.26 0207.26.10 -----	Trozos y despojos, frescos o refrigerados Trozos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
0207.3 0207.32.00 -----	De pato, ganso o pintada: Sin trocear, frescos o refrigerados	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
0207.35 0207.35.10 -----	Los demás, frescos o refrigerados Trozos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
0407 0407.00.90 -----	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos. Los demás	30	Preferencia otorgada por PARAGUAY

		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA y BRASIL *** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
0702 0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados. Tomates frescos o refrigerados.	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA *** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
		30	Preferencia otorgada por BRASIL Y PARAGUAY
0703 0703.10 0703.10.10	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados. Cebollas y chalotes Cebollas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.		

0806.10.00 Frescas

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA Y
BRASIL

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN
ANEXO 7

30

Preferencia otorgada por PARAGUAY

0806.20 Secas, incluidas las pasas

0806.20.10 Pasas

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA Y
PARAGUAY

30

Preferencia otorgada por BRASIL Y
URUGUAY

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN
ANEXO 7

0807 Melones, sandías y papayas, frescos.

0807.1 Melones y sandías:

0807.19.00 Los demás

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA Y
BRASIL

-----	-----	-----	-----
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos.		
0808.10.00	Manzanas		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
-----	-----	-----	-----
0808.20	Peras y membrillos		
0808.20.10	Peras		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA
		-----	-----
		30	Preferencia otorgada por BRASIL Y PARAGUAY
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
-----	-----	-----	-----
0809	Damascos (chabacanos, albaricoques)*, cerezas, duraznos (melocotones)* (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.		
0809.30	Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas		
0809.30.10	Duraznos (melocotones)*, excepto los griñones y nectarinas		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y PARAGUAY

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7

0809.40.00 Ciruelas y endrinas

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA,
BRASIL Y PARAGUAY
Ciruelas

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7

0810 Las demás frutas u otros frutos, frescos.
0810.10.00 Frutillas (fresas)*

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA

30

Preferencia otorgada por BRASIL

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7

0811 Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en
agua o vapor, congelados, incluso con adición de
azúcar u otro edulcorante.

0811.90.00 Los demás

30

CON ADICION DE EDULCORANTES DISTINTOS
DEL AZUCAR

0812	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.		
0812.90.00	Los demás	30	EXCEPTO DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES) Y NARANJAS Preferencia otorgada por ARGENTINA
		30	EXCEPTO DURAZNOS, DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES) Y NARANJAS PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL *** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
		30	EXCEPTO DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES) Y NARANJAS Preferencia otorgada por URUGUAY
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los		

1302.3	vegetales, incluso modificados. Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
1302.31.00	Agar-agar	30	Preferencia otorgada por BRASIL
-----			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
	-----	30	----- PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY Y URUGUAY
1302.39.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por BRASIL
-----			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
	-----	30	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY Y URUGUAY
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).		
1704.90	Los demás		
1704.90.30	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería	30	

-----	-----	-----	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
2007.9	Los demás:			
2007.99	Los demás			
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas			
-----	-----	30		Preferencia otorgada por BRASIL
				*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
	-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
2007.99.2	Purés y pastas de frutas u otros frutos:			
2007.99.21	De durazno (melocotón)			
-----	-----	30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
2008.60	Cerezas			

2008.60.90	Los demás		30	Preferencia otorgada por BRASIL

				GUINDAS (CEREZAS ACIDAS), EXCEPTO CON ALCOHOL
				*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
				(AR=PA=UR)
	-----		-----	-----
			30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, y URUGUAY
				GUINDAS (CEREZAS ACIDAS), EXCEPTO CON ALCOHOL
	-----		-----	-----
2008.70	Duraznos (melocotones)*			
2008.70.10	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y PARAGUAY

	-----		-----	-----
2008.70.90	Los demás		30	EXCEPTO CON ALCOHOL Preferencia otorgada por ARGENTINA Y URUGUAY

2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluso silvestres) sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA
2009.60	Jugo de uva (incluido el mosto)	30	Preferencia otorgada por BRASIL
2009.60.10	Sin concentrar	20	*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
2009.60.20	Concentrado	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA
		30	Preferencia otorgada por BRASIL
		20	*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7

PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY

-----	-----	-----	-----
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.		
2101.11	Extractos, esencias y concentrados		
2101.11.10	Café soluble	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.		
2103.90	Los demás		
2103.90.90	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA
-----	-----	-----	-----
		30	Preferencia otorgada por BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
-----	-----	-----	-----
2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados;		

	preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		
2104.10.00 -----	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
-----	-----	-----	-----
2104.20.00 -----	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----
2105 2105.00.00 -----	Helados, incluso con cacao. Helados, incluso con cacao.	30	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
-----	-----	-----	-----
		30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
-----	-----	-----	-----
2106 2106.90 2106.90.30 -----	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte. Las demás Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o		

	preparaciones similares	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
2203	Cerveza de malta.		
2203.00.00	Cerveza de malta.	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida N. 20.09.		
2204.10.00	Vino espumoso	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----
		30	Preferencia otorgada por PARAGUAY
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
-----	-----	-----	-----
2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros		
2204.21.10	Vinos finos de mesa	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA
-----	-----	-----	-----

-----	-----	30	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
2204.21.3	Los demás:		*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN
2204.21.39	Los demás		ANEXO 7
-----	-----	-----	-----
		30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
-----	-----	-----	-----
2204.29	Los demás		
2204.29.20	Los demás vinos		
-----	-----	-----	-----
		30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
-----	-----	-----	-----
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.		
2401.10	Tabaco sin desvenar o desnervar		
2401.10.10	Tabaco negro		
-----	-----	-----	-----
		30	EXCEPTO EN HOJAS SIN SECAR NI FERMENTAR O EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
2401.10.20	Tabaco rubio		
-----	-----	-----	-----
		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

EXCEPTO:

- EN HOJAS SIN SECAR NI FERMENTAR
- EN HOJAS SECAS O FERMENTADAS, TIPO CAPA
- EN HOJAS SECAS EN SECADERO DE AIRE CALIENTE ("FLUE CURED"), DEL TIPO VIRGINIA

 2523 Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.

2523.2 Cemento Portland:

2523.29.00 Los demás

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

 2807 Acido sulfúrico; oleum.

2807.00.10 Acido sulfúrico

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5

30

 Preferencia otorgada por PARAGUAY Y URUGUAY

 2833 Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).

2833.2 Los demás sulfatos:

2833.25.00	De cobre		
-----		30	Preferencia otorgada por BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
	-----		-----
		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y PARAGUAY
	-----		-----
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
	-----		-----
3005	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.		
3005.90	Los demás		
3005.90.10	Algodón hidrófilo		
-----		30	
	-----		-----
3306	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales de venta al por menor.		
3306.20.00	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)		
-----		30	

HILADOS TEXTURADOS DE NAILON O DE OTRAS
POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX
POR HILO SENCILLO

3822 Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre
cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o
de laboratorio preparados, incluso sobre soporte,
excepto los de las partidas Ns. 30.02 ó 30.06.
3822.00.2 Sobre soporte:
3822.00.29 De las demás materias

30

SOBRE SOPORTE DE PLASTICO

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA,
BRASIL Y URUGUAY

3917 Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo:
juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.
3917.2 Tubos rígidos:
3917.21 De polímeros de etileno
3917.21.90 Los demás

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA Y
BRASIL

3920 Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de
plástico no celular y sin refuerzo,
estratificación ni soporte o combinación similar
con otras materias.
3920.20 De polímeros de propileno
3920.20.10 De polipropileno

30

-----	-----	-----	-----
3920.20.90	Las demás	30	
-----	-----	-----	-----
3926	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas Ns. 39.01 a 39.14.		
3926.90.00	Las demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
4007	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.		
4007.00.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	30	
-----	-----	-----	-----
4008	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4008.1	De caucho celular:		
4008.11.00	Placas, hojas y tiras	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
4008.19.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
4008.2	De caucho no celular:		
4008.21.00	Placas, hojas y tiras	30	
-----	-----	-----	-----

-----	-----		Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
4008.29.00	Los demás	30	
-----	-----		Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
4009	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).		
4009.10.00	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	30	
-----	-----		Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
			***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
4009.20.00	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	30	
-----	-----		Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
			***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****

 4009.30.00 Reforzados o combinados de otro modo solamente

 con materia textil, sin accesorios

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA,
 PARAGUAY y URUGUAY

VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY
 HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4

 4009.40.00 Reforzados o combinados de otro modo con otras

 materias, sin accesorios

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA,
 PARAGUAY y URUGUAY

VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY
 HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4

 4009.50.00 Con accesorios

30

 PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA,
 PARAGUAY Y URUGUAY

VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY
 HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4

4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.		
4407.10	De coníferas		
4407.10.30	De pino insigne (Pinus radiata)	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL *** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
		30	Preferencia otorgada por PARAGUAY
4407.10.90	Las demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL *** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
		30	Preferencia otorgada por PARAGUAY
4408	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas		

	longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.		
4408.10	De coníferas		
4408.10.2	Las demás maderas aserradas longitudinalmente:		
4408.10.21	De pino insigne (Pinus radiata)	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY

-----	-----	-----	-----
4408.3	De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4408.31	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		
4408.31.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	30	Preferencia otorgada por BRASIL DE MERANTI BAKAU
-----			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
	-----	-----	-----
		30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, Y URUGUAY DE MERANTI BAKAU

4408.39	Las demás		
4408.39.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)		

30

EXCEPTO:
WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA,
OKOUME , OBECHÉ, ACAJOU D'AFRIQUE
SAPELLI, VIROLA, MAHOGANY,
PALISSANDRE DE RIO Y PALISSANDRE DE ROSE

Preferencia otorgada por BRASIL

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN
ANEXO 5

30

EXCEPTO:
WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA,
OKOUME , OBECHÉ, ACAJOU D'AFRIQUE
SAPELLI, VIROLA, MAHOGANY
PALISSANDRE DE RIO Y PALISSANDRE DE ROSE

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, Y
URUGUAY

30

Preferencia otorgada por BRASIL

*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN
ANEXO 5

30

4408.90

Las demás

4408.90.10

Hojas para chapado o contrachapado (incluso
unidas)

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA,
Y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
4411.2	Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,5 g/cm ³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm ³ :		
4411.21.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
	-----	-----	-----
		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.		
4412.1	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.19	Las demás		
4412.19.90	Las demás		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----

4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.		
4415.20.00 -----	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY COLLARINES PARA PALETAS

4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.		
4418.10.00 -----	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

4420	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.		
4420.90.00 -----	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA

-----	-----	30	Preferencia otorgada por BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
-----	-----	-----	-----
4421	Las demás manufacturas de madera.		
4421.90	Las demás		
4421.90.90	Las demás		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucurucho y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.		
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----
4819.30.00	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----

4819.40.00	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruuchos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----
4819.50.00	Los demás envases, incluidas las fundas para discos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
4820	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón.		
4820.10	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares		
4820.10.10	Bloques de papel de cartas o de otros papeles similares de escribir	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----

----- 4820.10.90 -----	----- Los demás -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL -----
----- 4820.30.00 -----	----- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos -----	----- 30 -----	----- PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL -----
----- 4820.50.00 -----	----- Albumes para muestras o para colecciones -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL -----
----- 4820.90.00 -----	----- Los demás -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL -----
----- 4821 -----	----- Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas. -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL -----
----- 4821.10.00 -----	----- Impresas -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL -----
----- ----- -----	----- ----- -----	----- ----- -----	----- ----- -----

4911	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.		
4911.10	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares		
4911.10.90	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y BRASIL
-----	-----	-----	-----
4911.9	Los demás:		
4911.99.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5111	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.		
5111.1	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5111.11.00	De peso inferior o igual a 300 g/m ²	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5111.19.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

5111.20.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5111.30.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5111.90.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5112	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.		
5112.1	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5112.11.00	De peso inferior o igual a 200 g/m2	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5112.19.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY

5112.20.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5112.30.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5112.90.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
5202	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5202.10.00	Desperdicios de hilados	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5202.9	Los demás:		
5202.99.00	Los demás	30	
5205	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85%		

	en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	De título superior o igual a 714,29 decitex		
-----	(inferior o igual al número métrico 14)	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY Crudos
-----	-----	-----	-----
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior		
-----	o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	30	CRUDOS Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5205.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.23	De título inferior a 232,56 decitex pero superior		
	o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)		
5205.23.10	Crudos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5208	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2.		

5208.1	Crudos:		
5208.12.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
5208.13.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
5208.4	Con hilados de distintos colores:		
5208.49.00	Los demás tejidos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
5208.5	Estampados:		
5208.59.00	Los demás tejidos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m ² .		
5209.1	Crudos:		
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		

		30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5209.19.00	Los demás tejidos		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5209.4	Con hilados de distintos colores:		
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")		
-----	-----	30	CON HILOS DE URDIMBRE TEÑIDOS DE AZUL
-----	-----	-----	-----
5209.5	Estampados:		
5209.59.00	Los demás tejidos		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
5210	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2.		
5210.3	Teñidos:		
5210.31.00	De ligamento tafetán		
-----	-----	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

----- 5210.32.00 -----	----- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
----- 5210.5 5210.51.00 -----	----- Estampados: De ligamento tafetán -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
----- 5210.59.00 -----	----- Los demás tejidos -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
----- 5211 5211.1 5211.11.00 -----	----- Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2. Crudos: De ligamento tafetán -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
----- 5211.12.00 -----	----- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 -----	----- 30 -----	----- ----- -----

-----	-----	-----	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5211.19.00	Los demás tejidos	-----	-----	
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	
5211.3	Teñidos:	-----	-----	
5211.31.00	De ligamento tafetán	-----	-----	
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	
5211.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	-----	-----	
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	
5211.4	Con hilados de distintos colores:	-----	-----	
5211.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")	-----	-----	
-----	-----	30	-----	CON HILOS DE URDIMBRE TEÑIDOS DE AZUL
-----	-----	-----	-----	
5212	Los demás tejidos de algodón.	-----	-----	
5212.1	De peso inferior o igual a 200 g/m2.:	-----	-----	
5212.11.00	Crudos	-----	-----	
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA,

		BRASIL y URUGUAY	
5212.12.00	Blanqueados	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5212.13.00	Teñidos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5212.2 5212.21.00	De peso superior a 200 g/m2.: Crudos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5212.22.00	Blanqueados	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5212.23.00	Teñidos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o		

	artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.	
5401.20	De filamentos artificiales	
5401.20.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:	
5401.20.12	De acetato de celulosa	
-----		30
-----	-----	-----
5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 decitex.	
5402.3	Hilados texturados:	
5402.32.00	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	
-----		30
-----	-----	-----
5403	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex.	
5403.20	Hilados texturados	
5403.20.20	De acetato de celulosa	
-----		30
-----	-----	-----
5403.3	Los demás hilados sencillos:	
5403.33.00	De acetato de celulosa	
-----		30
-----	-----	-----
5403.4	Los demás hilados retorcidos o cableados:	
5403.42.00	De acetato de celulosa	
-----		30
-----	-----	-----
5406	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	

5406.20.00	Hilados de filamentos artificiales		
-----	-----	30	
-----	-----	-----	-----
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.		
5503.20.00	De poliésteres		
-----	-----	30	
-----	-----	-----	-----
5512	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso.		
5512.1	Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5512.19.00	Los demás		
-----	-----	30	
-----	-----	-----	-----
5802	Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida N. 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida N. 57.03.		
5802.1	Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
5802.11.00	Crudos		
-----	-----	30	
-----	-----	-----	-----
5803	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida N. 58.06.		
5803.10.00	De algodón		
-----	-----	30	
-----	-----	-----	-----
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o		

Preferencia otorgada por ARGENTINA,
BRASIL y URUGUAY

	estratificadas con plástico, excepto las de la partida N. 59.02.		
5903.90.00	Las demás	30	
-----	-----	-----	-----
6101	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida N. 61.03.		
6101.20.00	De algodón	30	
-----	-----	-----	-----
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6102	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida N. 61.04.		
6102.20.00	De algodón	30	
-----	-----	-----	-----
6103	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.		
6103.2	Conjuntos:		
6103.22.00	De algodón	30	
-----	-----	-----	-----
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6104	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones		

	largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.		
6104.1	Trajes sastre:		
6104.12.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6104.13.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6104.4	Vestidos:		
6104.42.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6104.43.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6104.5	Faldas y faldas pantalón:		
6104.52.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

6104.53.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6105	Camisas de punto para hombres o niños.		
6105.10.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
6106.10.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	
6107	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.		
6107.1	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips")		
6107.11.00	De algodón	30	

-----	-----	-----	-----	-----	-----
6107.2	Camisones y pijamas:				Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6107.21.00	De algodón		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----	-----
6107.9	Los demás:				
6107.91.00	De algodón		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----	-----
6108	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.				
6108.2	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):				
6108.21.00	De algodón		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----	-----
6108.3	Camisones y pijamas:				
6108.31.00	De algodón		30		Preferencia otorgada por ARGENTINA,
-----	-----	-----	-----	-----	-----

BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6108.9	Los demás:		
6108.91.00	De algodón	30	
-----	-----	-----	-----
6109	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto.		
6109.10.00	De algodón	30	
-----	-----	-----	-----
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6109.90	De las demás materias textiles		
6109.90.20	De fibras sintéticas o artificiales	30	
-----	-----	-----	-----
6110	Suéteres (jerseys), "pullovers", cardigans, chalecos y artículos similares de punto.		
6110.10.00	De lana o pelo fino	30	
-----	-----	-----	-----
6110.20.00	De algodón	30	
-----	-----	-----	-----
			PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	
-----	-----	-----	-----
6110.90.00	De las demás materias textiles	30	
-----	-----	-----	-----

6111	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.		
6111.10.00	De lana o pelo fino	30	
-----	-----	-----	-----
6111.30.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6112	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chadales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.		
6112.1	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chadales):		
6112.11.00	De algodón	30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6112.12.00	De fibras sintéticas	30	
-----	-----	-----	-----
6113	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas Ns. 59.03, 59.06 ó 59.07.		
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas Ns. 59.03, 59.06 ó 59.07.	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY De algodón
-----	-----	-----	-----

6114	Las demás prendas de vestir, de punto.		
6114.20.00	De algodón		
-----		30	
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6115	Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.		
6115.1	Calzas, "panty-medias" y leotardos:		
6115.11.00	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo		
-----		30	
-----	-----	-----	-----
6115.12.00	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo		
-----		30	
-----	-----	-----	-----
6115.9	Los demás:		
6115.92.00	De algodón		
-----		30	
-----	-----	-----	-----
6201	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida N. 62.03.		
6201.1	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.00	De lana o pelo fino		
-----		30	
-----	-----	-----	-----
6201.12.00	De algodón		
-----		30	
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

----- 6201.13.00 -----	----- De fibras sintéticas o artificiales -----	----- 30 -----	
----- 6201.19.00 -----	----- De las demás materias textiles -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
----- 6201.9 6201.92.00 -----	----- Los demás: De algodón -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
----- 6201.93.00 -----	----- De fibras sintéticas o artificiales -----	----- 30 -----	
----- 6202 6202.1 6202.11.00 -----	----- Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida N. 62.04. Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares: De lana o pelo fino -----	----- 30 -----	
----- 6202.12.00 -----	----- De algodón -----	----- 30 -----	----- Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY -----
-----	-----	-----	-----

6202.9	Los demás:		
6202.92.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6203	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para hombres o niños.		
6203.1	Trajes (ambos o ternos):		
6203.11.00	De lana o pelo fino	30	

-----	-----	-----	-----
6203.12.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6203.19	De las demás materias textiles		
6203.19.10	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6203.19.20	De fibras artificiales		

-----		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.2	Conjuntos:		
6203.22.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.23.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.29	De las demás materias textiles		
6203.29.10	De fibras artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.3	Chaquetas (sacos):		
6203.31.00	De lana o pelo fino	30	
-----	-----	-----	-----
6203.32.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----

6203.33.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.39	De las demás materias textiles	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6203.39.10	De fibras artificiales	-----	-----
-----	-----	-----	-----
6203.4	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6203.41.00	De lana o pelo fino	-----	-----
-----	-----	-----	-----
6203.42.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.43.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6203.49	De las demás materias textiles	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6203.49.10	De fibras artificiales	-----	-----
-----	-----	-----	-----

6204	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para mujeres o niñas.		
6204.1	Trajes sastre:		
6204.11.00	De lana o pelo fino	30	
6204.12.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.13.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.19	De las demás materias textiles		
6204.19.10	De fibras artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.19.90	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

6204.2	Conjuntos:		
6204.21.00	De lana o pelo fino	30	
6204.22.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.23.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.29	De las demás materias textiles		
6204.29.10	De fibras artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.29.90	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.3	Chaquetas (sacos):		
6204.31.00	De lana o pelo fino	30	
6204.33.00	De fibras sintéticas		

-----		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6204.39	De las demás materias textiles		
6204.39.10	De fibras artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
6204.39.90	Las demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
6204.4	Vestidos:		
6204.43.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
6204.44.00	De fibras artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
6204.5	Faldas y faldas pantalón:		
6204.51.00	De lana o pelo fino	30	
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

6204.52.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.53.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.59	De las demás materias textiles	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.59.10	De fibras artificiales		
6204.59.90	Las demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.6	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	30	
6204.61.00	De lana o pelo fino		
6204.62.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

6204.63.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6204.69	De las demás materias textiles		
6204.69.10	De fibras artificiales	30	
6204.69.90	Los demás	30	
6205	Camisas para hombres o niños.		
6205.20.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6205.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	
6205.90.00	De las demás materias textiles	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6206	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.		
6206.40.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA,

BRASIL y URUGUAY

-----	-----	-----	-----
6207	Camisetas interiores, calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.		
6207.1	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips")		
6207.11.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6207.2	Camisones y pijamas:		
6207.21.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6207.22.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6207.9	Los demás:		
6207.91.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6208	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas,		

	bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.		
6208.2	Camisones y pijamas:		
6208.21.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6209	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.		
6209.20.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6209.30.00	De fibras sintéticas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6209.90	De las demás materias textiles		
6209.90.10	De fibras artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6210	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas Ns. 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.		

6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6211	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí, y bañadores; las demás prendas de vestir.		
6211.1	Bañadores:		
6211.11	Para hombres o niños		
6211.11.10	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6211.12	Para mujeres o niñas		
6211.12.10	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6211.3	Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.32.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6211.33.00	De fibras sintéticas o artificiales	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----

De fibras sintéticas

-----	-----	-----	-----
6301	Mantas.		
6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6302	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.		
6302.2	Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
6302.3	Las demás ropas de cama:		
6302.31.00	De algodón	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
6302.5	Las demás ropas de mesa:		
6302.51.00	De algodón		

-----		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

6302.60.00	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	30	

6304	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida N. 94.04.		
6304.1	Colchas:		
6304.19.00	Las demás		

		30	

6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.		
6305.20.00	De algodón		

		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY

6309	Artículos de prendería.		
6309.00.00	Artículos de prendería.		

		30	

6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.		
6402.20.00	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)		

		30	

6402.9	Los demás calzados:		
6402.99.00	Los demás		
		30	
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.		
6403.1	Calzado de deporte:		
6403.12.00	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)		
		30	CALZADO PARA LA PRACTICA DE "SNOWBOARD" (TABLA PARA NIEVE)
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6403.19	Los demás		
6403.19.10	Con suela de cuero natural o regenerado		
		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo		
		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6403.30.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin		

-----	plantillas ni puntera metálica de protección		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
6403.40	Los demás calzados, con puntera metálica de protección			
6403.40.10	Con suela de cuero natural o regenerado		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
6403.40.90	Los demás		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
6403.5	Los demás calzados, con suela de cuero natural:			
6403.51.00	Que cubran el tobillo		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
6403.59.00	Los demás		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
6403.9	Los demás calzados:			
6403.91.00	Que cubran el tobillo			

-----		30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
-----	-----		-----
6403.99.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----		-----
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.		
6404.1	Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11.00	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----		-----
6404.19.00	Los demás	30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
-----	-----		-----
6404.20.00	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----		-----
6405	Los demás calzados.		

6405.10	Con la parte superior de cuero natural o regenerado		
6405.10.10	Con suela de madera o corcho	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6405.10.20	Con suela de caucho o plástico	30	
-----	-----	-----	-----
6405.10.30	Con suela de cuero natural o regenerado	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6405.10.40	Con suela de otras materias	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6405.20	Con la parte superior de materia textil		
6405.20.10	Con suela de madera o corcho	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
6405.20.20	Con suela de otras materias	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----

6405.90	Los demás		
6405.90.10	Con suela de caucho o plástico	30	
6405.90.20	Con suela de cuero natural o regenerado	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
6405.90.30	Con suela de madera o corcho	30	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
6405.90.40	Con suela de otras materias	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).		
7607.20.00	Con soporte	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo		

	metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.		
8311.10	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común		
8311.10.10	Electrodos de hierro o acero	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.		
8414.5	Ventiladores:		
8414.51.00	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	30	
-----	-----	-----	-----
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material,		

	máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida N. 84.15.		
8418.2	Refrigeradores domésticos:		
8418.21.00	De compresión	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA y PARAGUAY
-----	-----		
		30	Preferencia otorgada por BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5
-----	-----		
8418.22.00	De absorción, eléctricos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----		
8470	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.		
8470.10.00	Calculadoras electrónicas que pueden funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	30	
-----	-----		

-----	-----	-----	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
8470.2	Las demás máquinas de calcular electrónicas:			
8470.29.00	Las demás			
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
8470.50.00	Cajas registradoras			
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.			
8471.10.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas			
-----	-----	30	-----	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----	-----
8471.30.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de			

	proceso, un teclado y un visualizador	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8471.4	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales:		
8471.41.00	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8471.50.00	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas Ns. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	30	

EXCEPTO IMPRESORAS DE CHORRO DE TINTA
 Preferencia otorgada por ARGENTINA,
 PARAGUAY y URUGUAY

 8471.70.00 Unidades de memoria

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA,
 PARAGUAY y URUGUAY

 8471.80.00 Las demás unidades de máquinas automáticas para
 ----- tratamiento o procesamiento de datos

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA,
 PARAGUAY y URUGUAY

 8471.90.00 Los demás

30

 Preferencia otorgada por ARGENTINA,
 PARAGUAY y URUGUAY

 8472 Las demás máquinas y aparatos de oficina (por
 ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos,
 máquinas de imprimir direcciones, distribuidores
 automáticos de billetes de banco, máquinas de
 clasificar, contar o encartuchar monedas,
 sacapuntas, perforadoras, grapadoras).

8472.90.00 Los demás

30

 8504 Transformadores eléctricos, convertidores
 eléctricos estáticos (por ejemplo:

	rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).		
8504.40.00	Convertidores estáticos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
			UNIDADES DE ALIMENTACION ESTABILIZADA DESTINADAS A MAQUINAS AUTOMATICAS DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION, PRE- SENTADAS SEPARADAMENTE
-----	-----	-----	-----
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.		
8509.20.00	Enceradoras (lustradoras) de pisos	30	
-----	-----	-----	-----
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.		
8517.2	Telefax y teletipos:		
8517.21.00	Telefax	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8517.22.00	Teletipos	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----

8517.30	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía		
8517.30.10	Para telefonía	30	
-----	-----	-----	-----
8517.30.20	Para telegrafía	30	
-----	-----	-----	-----
8517.50.00	Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	30	
-----	-----	-----	-----
			APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA
-----	-----	-----	-----
		30	PARA TELEFONIA
			PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, PARAGUAY Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
		30	PARA TELEGRAFIA
			PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, PARAGUAY Y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8517.80.00	Los demás aparatos	30	
-----	-----	-----	-----
			Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----

8517.90.00	Partes	30
-----	-----	-----
8519	Giradiscos, tocadiscos, tocacasetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado.	
8519.9	Los demás reproductores de sonido:	
8519.92.00	Tocacasetes de bolsillo	30
-----	-----	-----
8519.93.00	Los demás tocacasetes	30
-----	-----	-----
8519.99.00	Los demás	30
-----	-----	-----
8520	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado.	
8520.20.00	Contestadores telefónicos	30
-----	-----	-----
8520.90.00	Los demás	30
-----	-----	-----
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.	
8521.10.00	De cinta magnética	30
-----	-----	-----
8521.90.00	Los demás	30
-----	-----	-----
8525	Aparatos emisores de radiotelefonía,	

	radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija.		
8525.10	Aparatos emisores		
8525.10.10	De radiodifusión	30	
-----	-----	-----	-----
8525.10.20	De televisión	30	
-----	-----	-----	-----
8525.20.00	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	30	
-----	-----	-----	-----
8525.30.00	Cámaras de televisión	30	
-----	-----	-----	-----
8525.40.00	Videocámaras, incluidas las de imagen fija	30	
-----	-----	-----	-----
8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.		
8526.9	Los demás:		
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando	30	
-----	-----	-----	-----
8527	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.		
8527.1	Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía		

	o radiotelegrafía:	
8527.12.00	Radiocasetes de bolsillo	30
-----	-----	-----
8527.13.00	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	30
-----	-----	-----
8527.19.00	Los demás	30
-----	-----	-----
8527.2	Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	
8527.21.00	Combinados con grabador o reproductor de sonido	30
-----	-----	-----
8527.29.00	Los demás	30
-----	-----	-----
8527.3	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	
8527.31.00	Combinados con grabador o reproductor de sonido	30
-----	-----	-----
8527.32.00	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	30
-----	-----	-----
8527.39.00	Los demás	30
-----	-----	-----

8527.90.00	Los demás aparatos	30	
-----	-----		Preferencia otorgada por ARGENTINA, PARAGUAY y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8528	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado; videomonitores y videoproyectores.		
8528.1	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
8528.12.00	En colores	30	
-----	-----	-----	-----
8528.2	Videomonitores:		
8528.21.00	En colores	30	
-----	-----	-----	-----
8528.30.00	Videoproyectores	30	En colores
-----	-----	-----	-----
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.		
8544.5	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V:		

8544.59	Los demás		
8544.59.90	Los demás		
-----		30	
-----	-----	-----	-----
8701	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida N. 87.09).		
8701.20.00	Tractores de carretera para semirremolques		
-----		28	
			Preferencia otorgada por ARGENTINA
	-----	-----	-----
		28	
			Preferencia otorgada por BRASIL
			*** PREVALECE PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 7
	-----	-----	-----
		12	
			PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
	-----	-----	-----
		20	
			PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
-----	-----	-----	-----
8702	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.		
8702.10.00	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		
-----		12	
			Preferencia otorgada por PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8702.90.00	Los demás		

-----		12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida N. 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.		
8703.10.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares		
-----		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8703.2	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.21.00	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³		
-----		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8703.22.00	De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³		
-----		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8703.23.00	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³		
-----		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

8703.24.00	De cilindrada superior a 3.000 cm3	12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
8703.3	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):		
8703.31.00	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
8703.32.00	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3	12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
8703.33.00	De cilindrada superior a 2.500 cm3	12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
8703.90.00	Los demás	12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.		
8704.10.00	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	12	

			Preferencia otorgada por PARAGUAY
		20	
			PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
8704.2	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi -Diesel):		
8704.21.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
8704.22.00	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
8704.23.00	De peso total con carga máxima superior a 20 t	12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
8704.3	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:		
8704.31.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
8704.32.00	De peso total con carga máxima superior a 5 t		

-----		12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8704.90.00	Los demás	12	Preferencia otorgada por PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
8705	Vehículos autom3viles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiol3gicos).		
8705.10.00	Camiones grúa	28	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
-----	-----	-----	-----
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
		-----	-----
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
		-----	-----
8705.20.00	Camiones autom3viles para sondeo o perforaci3n	28	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
-----	-----	-----	-----

		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
8705.30.00	Camiones de bomberos	28	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
8705.40.00	Camiones hormigonera	28	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
8705.90.00	Los demás		

-----		28	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
-----	-----		
		12	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY
-----	-----		
		20	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
-----	-----		
8706	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		
8706.00.00	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		
-----	-----		
		12	Preferencia otorgada por PARAGUAY

			VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY
			HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4

-----	-----		
9401	Asientos (excepto los de la partida N. 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.		
9401.6	Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61.00	Con relleno		
-----	-----		
		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----		
9401.69.00	Los demás		

-----		30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
9401.7	Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.79.00	Los demás	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
9403	Los demás muebles y sus partes.		
9403.50.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
9403.60.00	Los demás muebles de madera	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.		
9606.10.00	Botones de presión y sus partes	30	Preferencia otorgada por ARGENTINA, BRASIL y PARAGUAY
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

9606.30.00 Formas para botones y demás partes de botones;
----- esbozos de botones

30

Preferencia otorgada por ARGENTINA,
BRASIL y PARAGUAY

20

PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY
